

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo No 26-2020, contenido en Acta No. 010-2020 celebrada en fecha 14 de Mayo de 2020, que literalmente dice:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (4): Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **MEMORANDUM DPPV-001-E-2020** de fecha 4 de mayo de 2020, enviado a la Arquitecta Sandra Moreno, Sub-Directora Ejecutiva de CONVIVIENDA, el Director de Programas y Proyectos de (DPPV), Arq. Gabriel Henríquez, solicita modificación al Manual de Procedimientos con Lineamientos y Requisitos básicos para optar a la Ampliación de plazo del Programa Apoyo Financiero al Desarrollador.

CONSIDERANDO (6): Que el Director de Programas y Proyectos de (DPPV), fundamenta su solicitud basado en los siguientes puntos: **1) Vistas** las solicitudes de ampliación de plazo de ejecución de los proyectos del **“Programa Apoyo Financiero al Desarrollador”** los cuales deben sujetarse a las disposiciones contempladas en el

Manual de Procedimientos con Lineamientos y Requisitos básicos para optar a la Ampliación de plazo del Programa Apoyo Financiero al Desarrollador en donde se establecen los requisitos que deben cumplir los solicitantes en aras de ajustar los procedimientos a las condiciones que se presentan durante el desarrollo y construcción de los proyectos de urbanizaciones y con el objetivo de mantener los procedimientos de la administración pública alineados con el propósito de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos sin que esto se convierta en un obstáculo para las inversiones del sector privado; **2)** Al aprobarse el reglamento de ampliación, se incluyó dentro de los requisitos la presentación por parte del desarrollador del permiso de construcción vigente y la licencia ambiental vigente, sin embargo, la tramitación y el otorgamiento de ambos documentos, corresponde a las entidades que rectoran la materia, por lo cual ni CONVIVIENDA, ni los desarrolladores pueden determinar o establecer el tiempo de respuesta; **3)** Por lo anterior la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda, después de analizar tanto las solicitudes presentadas, como los dictámenes emitidos por la Dirección de Vivienda, considera que la reglamentación vigente limita las posibilidades que tiene el desarrollador para el cumplimiento oportuno de todos los requisitos requeridos, generándose un retraso que no le es imputable; pues a la fecha algunos proyectos no cuentan con licencia ambiental y/o permiso de construcción vigentes estando éstos pendientes de dictamen y resolución final, tanto en la Secretaría de Mi ambiente como en la Alcaldía municipal correspondiente.- En tanto dichas entidades no emitan los respectivos permisos y licencias, no se considera conveniente para los objetivos de la institución emitir dictamen bajo las actuales consideraciones del reglamento; **4)** Por tal razón y ante la necesidad de continuar con los trámites relacionados con la ampliación de tiempo para los proyectos del programa AFD y en aras de salvaguardar el interés público considerando que la liquidación de los proyectos que actualmente solicitan ampliación de plazo y no cuentan con Licencia Ambiental o Permiso de Construcción vigente pero que si han realizado las acciones correspondientes para su renovación, supondría efectos negativos en los niveles de inversión dentro del Sector de Vivienda Social, se solicita al Pleno de Comisionados la aprobación de la modificación al **Manual de Procedimientos con Lineamientos y Requisitos básicos para optar a la Ampliación de plazo del Programa Apoyo Financiero al Desarrollador** con el propósito de reformar los incisos 8 y 10 del Anexo I relativos a Permiso de Construcción y Licencia Ambiental vigentes.

CONSIDERANDO (7): Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil veinte (2020), la Arquitecta Sandra Moreno, Sub-Directora Ejecutiva de CONVIVIENDA solicita a la Dirección Legal opinión legal sobre la solicitud de modificación al Manual del Programa Temporal de Apoyo Financiero al Desarrollador Privado y Manual de Procedimientos con Lineamientos y Requisitos Básicos para optar a la Ampliación de Plazo del Programa Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD), presentada por el Arquitecto Gabriel Henríquez en su condición de Director de Programas y Proyectos de CONVIVIENDA (DPPV).

CONSIDERANDO (8): Que en su análisis jurídico, la Directora Legal de CONVIVIENDA Abg. Martha Archaga, mediante Dictamen Legal No. DL-CONV-009-2020, concluye que: *“Del análisis jurídico anterior, se concluye que: **ES PROCEDENTE** la solicitud de modificación de los requisitos establecidos en el Manual de Ampliación de Plazo de*

Ejecución de los Proyectos de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) establecidos en los incisos 8 y 10 del Anexo I, del Manual de Ampliación de Plazo de Ejecución de los Proyectos de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD). Lo anterior en base a los dictámenes técnicos de la DPPV, así como a las funciones establecidas en el Artículo 16 del PCM-024-2014 del 24 de octubre de 2014, que dispone que CONVIVIENDA podrá emitir su propia normativa para el mejor cumplimiento de su misión. Recomendando se tome a consideración lo siguiente: Que sea sometida dicha modificación a consideración y aprobación del Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA como máxima autoridad, así mismo, que se haga del conocimiento a la Secretaria General de Coordinación de Gobierno (SCGG), en base al PCM-088-2018 que manda sea sometido a su consideración el Manual de procedimientos que establece los Lineamientos y Requerimientos Básicos para poder optar a la ampliación del plazo, por lo que cualquier modificación al mismo se deberá comunicar”.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-088-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial La gaceta el 31 de diciembre de 2018, mediante el cual se autoriza por UNICA VEZ a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), la extensión y reprogramación de los plazos originalmente otorgados para la construcción y venta de los proyectos que actualmente se están ejecutando bajo el amparo del Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) y que fueron autorizados antes del 31 de diciembre de 2017, hasta un plazo adicional de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original; debiendo para ello definir los lineamientos y requisitos que la Comisión dictamine para tal fin.

CONSIDERANDO (10): Que mediante Acuerdo No 010-2019, contenido en Acta de Sesión Extraordinaria No. 005-2019 celebrada por el pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en fecha quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se aprobó el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CON LINEAMIENTOS Y REQUISITOS BASICOS PARA OPTAR A LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL PROGRAMA APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR (AFD).**

CONSIDERANDO (11): Que de conformidad con los dictámenes anteriormente referidos y habiéndose dado inicio a la implementación del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CON LINEAMIENTOS Y REQUISITOS BASICOS PARA OPTAR A LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL PROGRAMA APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR (AFD), se han encontrado algunos aspectos que deben ser modificados a fin de que su implementación sea más efectiva.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; 6 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM- 088-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de diciembre de 2018.-

ACUERDA: PRIMERO: Reformar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CON LINEAMIENTOS Y REQUISITOS BASICOS PARA OPTAR A LA AMPLIACION DEL PLAZO

DEL PROGRAMA APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR (AFD), específicamente en la **SECCION III. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AMPLIACION DE PLAZO PARA PROYECTOS AMPARADOS EN EL PROGRAMA APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR (AFD)**, en los numerales 8 y 10 del Anexo I relativos al Permiso de Construcción y Licencia Ambiental vigentes, los cuales deberán de ahora en adelante leerse así: **8).** Licencia ambiental vigente o constancia de encontrarse en trámite. **10).** Constancia de aprobación del Proyecto emitido por la Municipalidad vigente o constancia de encontrarse en trámite.

SEGUNDO: Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento tanto del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda en su condición de Fiduciario (BANHPROVI); como de la Secretaria General de Coordinación de Gobierno (SCGG), en base al PCM-088-2018.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

CUMPLASE.- SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS (F), FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL (F), SANDRA BERENICE MORENO (F). Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de Noviembre de dos mil veinte.

ARQ. SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DEL PLENO DE LA COMISION